EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 100----MIERCOLES----8----DICIEMBRE---1824.

AMERICA

COLOMBIA.

Concluye el Mensage del Gobierno de Colombia al Congreso de 1824.

El departamento de correos debe ocupar la atencion del congreso. La extension de la República es inmensa, y mientras que el uso de los buques de vapor, y el establecimiento de buenos caminos no estrechen las distancias, los correos deben facilitar las comunicaciones entre todos los ciudadanos, y entre ellos y el gobierno. Esta renta no solo llenará tan importantes objetos, sino que será productiva al erario nacional. Yo pienso no equivocarme si aseguro que mejoradas nuestras actuales rentas bastarán para ocurrir á nuestros gastos ordinarios, una vez que hayamos pagado los elementos de gûerra que poseemos, y que el ejército pueda reducirse al pie de paz.

No hay tiempo para conocer el resultado de las operaciones del ejecutivo en el arreglo y fenecimiento del empréstito de Marzo de 1823. Los interesados en él han protestado contra la ley de 1°. de Julio; pero como el ejecutivo ha procurado llenar las miras del congreso y los deseos de los amigos de Colombia, espero terminar este negocio á satisfaccion de las partes interesadas, y facilitar absolutamente la negociacion del nuevo empréstito. Entonces habremos dado un noble ejemplo de la buena fé del gobierno, y establecido el crédito de la República. La posteridad no tendra que culparnos de haberla gravado infructuosamente con una deuda superflua destinada á satisfacer necesidades ficticias; no: á la posteridad le dejamos patria y libertad.

Llego ya á hablar de las glorias del ejército de Colombia. El 6 de Agosto fué restituida la ciudad de Maracaibo á la República, despues de varios succesos favorables á nuestras armas, particularmente el glorioso combate naval del 24 de Julio. Los jefes á quienes encargó el ejecutivo la direccion de las fuerzas terrestres y marítimas correspondieron exâctamente bien á las esperanzas de la República, y en virtud de las instrucciones que tenian cedieron al general enemigo una capitulacion cuyo mérito y generosidad jamas negarán los mismos españoles. Apenas se congratulaba la República del triunfo del ejército del Zulia, cuando llamó su atencion la adquisicion de Puerto Cabello verificada el 6 de Noviembre de un modo que honrrará siempre al ejército del departamento de Venezuela y á su jefe. Esta plaza habia resistido constantemente en las diversas épocas de la República á los esfuerzos de su poder, y en ella habian establecido los enemigos el punto de apoyo para sus operaciones. Desde que se enarboló en Puerto Cabello el pabellon de Colombia se ha restituido la tranquilidad á Venezuela y quedó concluida la guerra actual. El ejecutivo no ha visto con indiferencia estos brillantes succesos: en los decretos que se presentarán al congreso he consignado su memoria, y el aprecio que han merecido á la República y al gobierno.

El ejército de Colombia que ha hecho la guerra para conquistar la paz, la independencia y libertad, á cuyos constantes y eminentes servicios debe la República su tranquilidad, cuyas armas son el escudo mas firme que defiende la constitucion, este ejército tan amigo de la independencia como de la libertad, tan sufrido en las privaciones como valeroso en las batallas, merece leyes que le preserven contra la arbitrariedad y las vejaciones; que le aseguren una subsistencia decente; que le abran la puerta al honor y al descanso; que favorezcan su justicia en la distribucion de las recompensas, y que no olviden á sus familias despues de su muerte. Estas leyes pido al congreso para el ejército de Colombia, enteramente poseido de la confianza de que los legisladores de la República reconocen tanto como el ejecutivo, los eminentes servicios de los defensores de su independencia y libertad.

Nuestra pequeña armada, parte muy principal del ejercito ha hecho importantes servicios y los hará siempre iguales, si se eleva al estado que otra vez dije que debia tener. Algunos obstáculos se presentan para lograrlo; pero tengo la confianza de que podrán superarlos la sabiduria de vuestras leyes orgánicas y la constancia del ejecutivo. El secretario de marina os informará del uso que he hecho de la autorizacion concedida en la ley de primero de Julio. Espero que en el congreso, trayendo de nuevo á la vista las memorias que los secretarios del despacho le presentaron por mi órden en la sesion pasada, se ocupen de los á que se llamó su atencion. Ellas proveen á los representantes de abundante materia para que empleen sus luces y experiencia en favor del heróico pueblo nuestro constituyente, de cuyos favorables votos podemos estar seguros si nos ocupamos positivamente de su dicha y tranquilidad.

Al terminar este cuadro debo confesar que mi corazon está lleno de amargura al ver que no he podido hacer en beneficio de la Republica todo el bien que él me dictaba. Es á vuestras luces, y á vuestro poder que toca llenar de prosperidades á Colombia, y corregir los errores que haya cometido involuntariamente en el curso de mi administracion. Me sirve de consuelo, sinembargo, presentaros á Colombia libre por la primera vez de sus enemigos, admitida en la sociedad de las naciones, tranquila en lo interior, y adherida enteramente á la constitucion. Bajo tales auspicios vosotros teneis la mas preciosa ocasion de abrir la fuente de la pública prosperidad, y corresponder á la confianza de que os ha encargado la nacion. Contad con la presteza del ejecutivo en la observancia y cumplimiento de vuestras deliberaciones, y con su absoluta consagracion al bien y seguridad de la República. *Francisco de P. Santander.*—Bogotá 6 de Abril de 1824-14.

PERU.

Los papeles públicos y cartas particulares que se han recibido en el último correo, comunican los detalles mas

lisonjeros en orden á los progresos que hace la causa de la independencia en aquella república No solo es disminuida la fuerza de los enemigos por la gran dispersion que experimenta su ejército en la retirada que ha emprendido despues de la derrota sufrida en Junin, sino que tambien se pasan á nuestras filas escuadrones completos de sus soldados. Hemos visto oficialmente comunicada la defeccion de los lanzeros españoles que mandaba el traidor Navajas, y se asegura que éste se escapó milagrosamente de la muerte que sus propios soldados habian resuelto darle.

Segun un *aviso oficial* que contiene la *gaceta* de Trujillo, el gobierno del Perú ha recibido comunicaciones oficiales intruyéndole de que se hallaban en Panamá con destino al Perú 8000 colombianos al mando del general Paez, y que en Guayaquil estaban proximos à dar la vela 2000 hombres perfectamente armados y diciplinados, asegurando que en todo el mes de Diciembre podrá contar el Perú con un auxilio de 10 á 12000 valientes acostumbrados á abatir la cerviz española.

Hemos visto igualmente un estado de las fuerzas navales del Perú, y de los españoles en el Callao, que creemos importante publicarlo.

ESCUADRA PERUANA.

Buques.	*Cañones.*	*Hombres.*
Prueba	46	400
Macedonia	11	100
Rápido	12	100
Pichincha	16	100
Chimborazo	18	129
Guayaquileña	16	108
6	119	920

ESCUADRA ESPAÑOLA.

Buques.	*Cañones.*	*hombres.*
Asia	64	600
Arica	28	120
Aquiles	20	120
Pezuela	18	100
Constante	9	75
Total 5	139	1075

Por el resultado de la comparacion de ambos estados la fuerza naval española cuenta con 20 cañones y 75 hombres mas que la del Perú, y muy particularmente con la respetabilidad que impone un navío; pero nada de esto ni debe ni puede contribuir á que los siervos de Fernando funden sus esperanzas de dominar el Pacífico. La jornada del 12 de Septiembre ha realzado la energía y brabura del almirante Guise, y ha demostrado que el *bravo español Michilena* aunque siempre con la mecha en la mano no quiere exponerse á que se le apague antes de correr al *pais de los conejos*. Deben tambien saber los siervos de Fernando que la escuadra de Chile vencedora siempre de los españoles en el Pacífico se está aprontando con toda la celeridad posible, y aun aseguran que el encargado del gobierno de Colombia en Chile ha subministrado algunas sumas para acelerar su pronto envío á las costas del Perú.

CHILE.

Segun varias resoluciones del gobierno de Chile que hemos visto en el boletin número 7, la instalacion del Congreso General que estaba prefijada para el 20 de Octubre, ha sido diferida para el 15 de Noviembre en razon á no haber podido reunirse los diputados de todas las provincias por las grandes distancias en que se hallan. Se ha resuelto igualmente que la reunion del Congreso no sea en la Villa de Quillota, como se habia acordado anteriormente, sino en la ciudad de Santiago, capital de la República.

Nuestros corresponsales nos informan de un paso enérgico y hábil que ha dado el gobierno de aquella república con el Almirante francés Rossamel que no ha mucho estubo de tránsito en Buenos Aires. A su arribo á aquellos puertos solicitó del gobierno que se admitiesen y reconociesen en el carácter de cónsules de S. M. el rey de Francia (1) á los M. M. *Lassuse y Monge* de feliz recordacion: el gobierno requirió las credenciales que les autorizasen en forma; pero el Mr. Rossamel contestó que no las tenian, pero que él estaba facultado para hacer estos nombramientos por sí, y ante sí. El Mr. Rossamel tampoco presentó las que le acordaban tal facultad, y recibió una repulsa fuerte por parte del gobierno. Han quedado, pues, las cosas en el mismo estado que antes, y los chilenos con los ojos mas abiertos sobre la conducta de estos agentes de la policía francesa: el Almirante se retiró á otro punto del Pacífico, y aun cuando ha dejado siempre en Chile con el carácter de su apoderado á Mr. de *Lassuse*, es posible esperar que este Mr. si se descuida corra las aguas del *Sr. Mussi*, porque no es fácil que haga su regreso por tierra habiéndose ensayado ya la policía en Buenos Aires con los agentes de S. Santidad, y de S. M. Cristianísima.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.

Hace dias que han corrido varias noticias importantes de aquella provincia, que no hemos publicado por esperar confirmacion; pero la correspondencia conducida por el paquete *Pepa* ha puesto fuera de toda duda.

Que un gran cambio ha sucedido entre los dos partidos que allí prevalecen: el Baron de la Laguna se ha sobrepuesto con el suyo, sobre el de los Herreras y los Obes que hasta aquí habia triunfado, asegurándose que esto ha venido desde la córte misma, donde ha laboreado con provecho el secretario del Baron que se marchó no ha mucho despues de despedirse de la *Plaga Argentina* con atencion portuguesa. Se dice que este cambio ha recibido mayor fuerza con la *muerte repentina* del Brigadier Marquez, que era el principal militar que sostenia el partido que ahora ha acaido.

Y que entretanto unos y otros partidarios que han estado y todavia permanecen unidos á la idea de mantener la incorporacion al Brasil, han sufrido un golpe por parte de los naturales que la resisten y la resistirán. La division de caballería mandada por el oriental brasilero el coronel Frutos, se ha desertado toda, sin haberle quedado mas que 50 hombres de 400 mas ó menos de que se componía. Desde Montevideo se asegura que 300 hombres de estos reunidos, pasarian el Uruguay para ponerse bajo la proteccion del gobierno del Entre Rios.

BUENOS AYRES.

CUERPO NACIONAL.

Los representantes de las provincias han tenido ya dos reuniones preparatorias: la una privada, y la otra pública en los dias Sábado y Lunes. Se dice que en la primera ocurrió una corta dificultad sobre la fórmula del juramento, y que tanto para tratar de vencerla, como para todos los demas actos preparatorios, se convino en que todas las reuniones sucesivas fuesen públicas. En la segunda estubo todo reducido al nombramiento de dos comisiones, la una de cinco miembros para el exámen de los poderes de todos los representantes, agregándole tambien el encargo de presentar un proyecto de juramento, y la otra de tres para

(1) Por un olvido involuntario no hemos publicado que S. M. ya es finado.

hacer lo mismo con los poderes de los cinco. El *Sr. Funes* ha continuado precidiendo como decano en edad, y en la segunda reunion fué nombrado para secretario como el mas jóven de los representantes, el *Sr. Velez.* Estos destinos durarán hasta que se haga la apertura, que se calcula del 12 al 15 del corriente. El gobierno ha provisto al servicio de la sala y oficinas, con dos oficiales para la primera y dos taquígrafos, con dos oficiales para la segunda, y un portero para todas, dotados por los fondos de la provincia, como que se supone que los representantes nacionales aun no tienen fondos disponibles.

MOVIMIENTO DIPLOMATICO.

El Sr. *Alvarez* nombrado por el gobierno de Buenos Aires Ministro Plenipotenciario cerca del Dictador del Perú, salió de esta ciudad el Domingo cinco del corriente con su secretario y comitiva.

Se dice que está para llegar á esta ciudad el Cónsul General del Brasil, que parece ser el mismo que anunciamos en el trimestre anterior.

Algunas de las gacetas de los Estados Unidos se ocupan ya de proponer miembros para la legacion de dichos Estados en Buenos Aires.

Entretanto tambien se afirma que los funcionarios públicos de S. M. B. en Buenos Aires, se ocupan en arreglar la etiqueta de práctica para el acto en que deban presentarse á la autoridad nacional las credenciales del nuevo carácter que se anuncia.

BANCOS.

El *Avisador Universal* parece haberse hecho el campo de batalla para los banqueros provinciales y nacionales: pero creemos que no será inoportuno volver á prevenir que nada de lo que publique el *Avisador* corresponde á los Editores del *Argos*, á no ser los abonos que hacen los interesados respectivos con arreglo á los precios establecidos para toda clase de *avisos*. Esta advertencia no quiere decir que el *Argos* escusará tomar la parte que convenga con su plan general, en una cuestion que se llama con propiedad eminentemente nacional, y cuya ventilacion importa no solo por lo que tiene de especulativa, sino tambien por lo que tiene de didáctica. Pero el tiempo aun no ha llegado para el *Argos*, y los Editores desean que así se sepa. Entretanto desean tambien que no se ignore que el *Avisador* admite indistintamente comunicados sobre esta cuestion, pertenezcan á los que sostienen los privilegios del banco de Buenos Aires, ó á los que proyectan el establecimiento de un banco nacional: la entrada es enteramente abierta á cuantos presten garantía para la responsabilidad pública, y se acomoden á la tarifa del *Avisador*. Por lo demas el *Argos* se animaría á aconsejar á unos y otros que continuasen rindiendo al valor intrínseco de la cuestion el honroso sacrificio de no hacerla personal.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

(COMUNICADO)

Contestacion al Comunicado inserto en el Argos No. 97, con el epígrafe de Banco Nacional.

Los individuos que han concebido el proyecto de hacer efectivo el Banco Nacional á que hizo alusion el Mensage del Gobierno á la Cuarta Legislatura, tuvieron la fortuna de adivinar una idea que no expresan las palabras de aquel documento, y que repugna muy particularmente la naturaleza peculiar del negocio á que se dirije dicho proyecto. Existiendo un Banco cuyos privilegios están fundados sobre una Ley especial y solemne, y no residiendo facultad para infringirla en lo mas mínimo, ní en el Gobierno, ní en el cuerpo de accionistas individual y separadamente, por que es igualmente obligatoria á las dos partes, era mas natural inferir que el departamento donde tuvo su origen aquella idea, hubiese concebido algun plan que en su opinion conciliase los objetos del autor, con el interés, prerrogativas é inmunidades del presente Banco, que en todo tiempo deben ser inviolables. Esta inferencia ha debido ser tanto mas fundada, cuanto que si la intencion era estimular á que se hiciesen propuestas para realizar el pensamiento en cuestion, lo natural habria sido convidar de un modo público à los que quisiesen presentar sus planes, expresando los objetos que se quieran conciliar, y determinando de un modo explicito y preciso la esfera dentro de la cual debian concebirse; esto es, si en ellos debian quedar intactos los privilegios del Banco existente, ó si podría saltarse esta barrera sin escrúpulo: si podrian contar con fondos del gobierno ó debian atenerse al capital de los empresarios solamente, con todo lo demas necesario para proceder con conocimiento de causa. Esta es la práctica admitida, y todos están de acuerdo en que es la única para obtener las mayores ventajas posibles en cualesquiera empresa de utilidad pública ó privada; y si algo necesitaba para confirmar su utilidad es, la experiencia resiente de lo caro que ha costado el desviarse de ella, en los dos negocios de mas importancia pecuniaria que han ocurrido últimamente. Por fin á la misma desviacion debe atribuirse el que en vez de un solo proyecto, no se halle la secretaria de hacienda á esta hora con un surtido completo de planes de todos colores y calibres, bastantes á saciar el apetito del estómago mas goloso de esta clase de composiciones.

Dice el autor del artículo que nos ocupa "que el bien público, la correccion de abusos, la justicia, y la política, exijen una medida (la adopcion de su plan) que es benéfica á los mismos que la impugnan."

Si en vez de esto hubiera dicho como el accionista que no es director ni empresario, (1) que no ha habido causa fundada para la alarma de los accionistas del Banco, por que se han puesto en el mismo caso que si se hubiesen realizado sus temores, aun que estamos lejos de ser de la misma opinion, concederiamos que la disculpa tiene siquiera algo de plausible. Pero asentar con frente serena que una expeculacion particular respecto de la cual, la sospecha remota de que pueda encontrar acogida ha bastado para conmover las fortunas, fundadas en la fé pública, y que de hecho ha menoscabado algunas, no mina por sus cimientos la estabilidad de cuanto haya de existir bajo la garantía de leyes escritas, sino que la justicia reclama el que se realize y haga efectiva, es cosa que exige un descaro mas que comun.

No nos es dado adivinar el género de lógica con que el autor se propone demostrar esta asercion, pero mientras nos favorece con ella, nos contentaremos con observar, que *la política y el interés público* no hacen muy buena figura, tirando el carro de una empresa mercantil, en que se confunden tan facilmente los intereses del individuo, con el del complexo de individuos. El uno con proyectos en la mano que prometen un rocío de oro todas las mañanas; con los otros que nada tienen que ofrecer sino esperar, de la probidad y buen sentido de los que sepan lo que vale la inviolabilidad de las leyes y pactos públicos, en materia de riqueza sólida y permanente. Subordinar la justicia á los dictados de la política, seria lo mismo que declarar que esta no existe, porque la política no es suceptible de definirse como la justicia. Cada cual tiene su código, y á cada uno le parece como es natural que el suyo es el mejor; y si se combinan en una misma persona interes personal, y facultad de aplicar á el los preceptos de la política, el resultado es bien sabido "que es político lo que es útil." Pero en materia de riqueza pública se puede afirmar sin reserva, que violar la justicia y los intereses de la mas sana política, son una y la misma cosa; asi se ha hecho proverbial y está recibido como apotegma incontestable „que la honradéz es la mejor política."

(1) Argos núm. 97.

El bien público denunciado así vagamente, es un buen registro para extraviar el juicio de algunos, y suceptible de las aplicaciones mas perniciosas. Ante todas cosas importa definir lo que es bien público, porque si se admite el principio que el público es el mayor número, y que donde está el interes y la conveniencia de los mas, debe callar el de los menos, sabido es que no hay donde parar en el camino hasta llegar á la *comunidad de bienes*. Pero en las sociedades civilizadas donde ha nacido el derecho de propiedad, y al que debe su orígen exclusivamente toda la riqueza que se ha acumulado, y sigue aumentandose en ellas, de generacion en generacion, el autor nos dirá si es aplicable este principio. Por lo demas, si cuando se habla de bien público se quiere convenir que es uno y no pequeño, la atraccion de capitales, la riqueza que hace refluir la circulacion de estos á todas las clases de un Estado, y el tener expedito un arbitrio para subvenir á sus necesidades cuando las circunstancias lo exîjan, podemos afirmarle, que por mucho que discurra no lo encontrará sino en la escrupulosa puntualidad con que el mismo Estado cumpla sus obligaciones públicas, y la inflexîbilidad y firmeza con que los guardianes de las leyes las defiendan contra todo asalto, que haga peligrar la propiedad que depende inmediatamente de su religiosa observancia.

No se entienda por esto que al impugnar las expresiones de *justicia*, *interes público &c.* con que el autor condecora su proyecto, queremos dar á entender que sea necesario un extraordinario exfuerzo de entendimiento para descubrir la imposibilidad con que intenta recomendarle con estos títulos; porque el poco disimulo con que el interés personal se ha querido disfrazar con la librea del interés público hace este trabajo muy fácil. Lo suspendemos sinembargo hasta que salgan á luz los documentos ofrecidos, y el público tenga conocimiento de ellos.

Nuestro objeto es ventilar primero la cuestion admitiendo por via de hipotesis, que en efecto el público ganase como se pretende una suma determinada en romper sus obligaciones con los accionistas del Banco, esto es, en vender justicia y honor nacional por provecho pecuniario, para demostrar despues, que aun en este caso, á ese mismo público no le quedará sino el título *Nacional*, y que el provecho será preciso buscarlo en otra parte. *(Continuará.)*

BANCOS.

Sr. D. Mariano Lozano.

Buenos-Aires Diciembre 6 de 1824.

Muy Sr. nuestro.—En el Avisador Universal hemos leido un comunicado con referencia al proyecto del Banco Nacional que se trata de establecer, firmado *Un Accionista:* sabemos ser dado á la prensa por Vd., y en él se lée entre otras cosas lo siguiente.—,,Estos son los hombres que han ofrecido presentar un reglamento y proyecto de Banco Nacional en que fijan las ventajas del país, y que habiéndose olvidado de apoyarlo en la justícia, ley y crédito, solicitan un abogado para que se las busquen del mòdo que algunos de ellos acostumbran: accionistas! tales son los cimientos con que estos Sres. piensan edificar sobre nuestra ruina." Y creyendo que el contenido de este párrafo es un ataque directo al honor y buena reputacion de los Sres. empresarios del Banco Nacional, juzgamos de nuestro deber exîgir de Vd. una explicacion sobre este particular que no deje lugar á interpretacion alguna.

Por lo que respecta á la buena opinion y juicio del Sr. Robertson, pensamos como V.; sin que esto sea decir que la suya sea mas acertada que la de los demas Sres. empresarios, sino que indudablemente la de este Sr. es una parte muy pequeña comparada á la de todos los demas Sres. que han promovido este asunto, garantidos por la ley, y animados de los intereses generales de un país á cuya prosperidad no pueden ser indiferentes.

Esperamos quiera Vd. darnos una contestacion y considerarnos sus atentos servidores Q. B. S. M.—*Manuel de Arroyo y Pinedo.*—*Braulio Costa.*—*Felix de Alzaga.*

CONTESTACION.

Sres. de la Comision de los Empresarios del Banco Nacional.

Buenos-Aires Diciembre 6 de 1824.

Muy Sres. mios de todo mi respeto.—Los principios que me animan en nuestra cuestion, no me han embarazado un momento de tiempo en que trepidar para contestar à su apreciable de hoy 6 del presente.—Ella será satisfecha con decir á Vdes. que mi comunicado no tiene mas sentido, ni mas intencion, que el atacar el proyecto de la empresa del Banco Nacional unido al de Descuentos.—Este es el único móvil que me anima, porque nada menos trato que tocar ni herir la conducta de los Sres. empresarios, tanto mas, cuanto nada teudría que hablar en este particular. Cualesquiera otro objeto que me separe de esto, no se ocupará mi pluma ni mi palabra; cierto de que alguno de Vdes. saben cuanto estimo mi honor y reputacion, y cuanto suelo hacer valer lo que asegura este su afectísimo y servidor Q. B. S. M.—*Mariano Lozano.*

Srs. Editores del Argos y Avisador Universal.

Muy Srs. mios.—Se ha circulado en todo el dia de ayer con mucho empeño, un papel suelto firmado por D. Mariano Lozano, acusándome de haber obrado con falta de comportacion, mostrando á uno de los Sres. Empresarios del Banco Nacional, no solamente *el original, sino la firma misma* de un comunicado. Esto es en un *todo* falso é incompatible con el carácter que debe revestir un impresor.—Voy à relatar á Vdes. lo acontecido con respecto al tal comunicado:—el dia antes de la publicacion del Argos num. 98 vino el jóven N. con el original de dicho comunicado, diciéndome que quería insertarlo en el Argos, y que había ocurrido á la imprenta de la *Gaceta Mercantil*, mas que el Sr. Hallet reusó admitirlo.—Despues de hacer una ligera inspeccion de él, le dije al conductor que era de necesidad la garantia de costumbre; á esto me contestó que no era él, el que daba el papel, pero iría á traer consigo la firma del interesado—Despues de un rato volvió con ella escrita en un papel por separado, la cúal queda archivada—Luego á la tarde, LA PERSONA QUE NO QUERIA QUE NADIE SUPIESE QUE ERA EL EL AUTOR, VINO A ESTA IMPRENTA Y CON FALTA DE PRUDENCIA *se introdujo (á presencia de todos los operarios en la Sala de Composicion) para añadir las notas que acompañan al comunicado*, y se retiró—asi es, que no tengo duda alguna, le han visto entrar y le han dado EL MERITO de haber sido autor de *tal* comunicado.

Quisiera que Vds. me indicasen el mejor modo de proceder para vindicarme de un hecho, que, si fuera verdad ciertamente sería escandaloso.

Queda de Vds., su servidor Q. S. M. B.

El Oficial Primero de la Imprenta.

Señor Oficial Primero de la Imprenta:—Los editores creen que la antecedente exposicion es bastante por ahora para justificar su conducta sobre el particular que se le acrimina; por lo tanto podia V. insertarla en el *Avisador.*—

LOS EDITORES.

Valparaiso Noviembre 2 de 1824

HABIENDO establecido el Gobierno de Buenos Aires un correo semanal á sus expensas para esta carrera, y aceptando este Gobierno la invitacion que le hace el de aquel Estado para que los expresados correos sean costeados por el de Chile hasta Mendoza en su ida y regreso, ha expedido el decreto siguiente:—

1. Los dias 1, 8, 15 y 22 de cada mes saldrá el correo para la carrera de las Provincias Unidas.

2. Estos correos serán costeados por la administracion general de Chile en su ida y regreso hasta Mendoza.

3. El administrador general dispondrá lo conveniente para que el dia 8 del presente mes marche el primer correo.

4. El Ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará al administrador general de correos, é insertará en el Boletin.——FREIRE.—*F. A. Pinto.*

PRECIO UN REAL.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.